

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 44 – Julio – AÑO 2025 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 015/25 2

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 558/25 2

RESOLUCIÓN N° 559/25 3

RESOLUCIÓN N° 560/25 3

RESOLUCIÓN N° 561/25 4

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 31 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 015/25

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal;
- La Ordenanza Nro. 06/09 Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Sarmiento;
- El Cronograma de Sesiones Ordinaria 2025,
- El Acta N° 23/25 de la Comisión Deliberativa, y;

CONSIDERANDO:

- Que, no se realizó la Novena Sesión Ordinaria programada para el 31 de Julio de 2025;
- Que, en el Acta N° 23/25 de la Comisión Deliberativa, se resuelve no realizar la Novena Sesión Ordinaria del 2025 y se acordó posponer la fecha de la misma para el 08 de agosto del corriente año;
- Que, como consecuencia de lo referido en el párrafo precedente no se concretó la Novena Sesión Ordinaria, correspondiente al mes de julio de 2025;
- Que, en el marco de las facultades otorgadas por el Reglamento Interno de este Concejo Deliberante, es pertinente modificar el día y la hora de la sesión a los fines de concretar la misma y dar tratamiento al orden del día ya establecido;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

R E S O L U C I Ó N

Artículo 1: NOTIFÍQUESE POSPONER la Novena Sesión Ordinaria que debía realizarse el 31 de Julio de 2025, para el día 08 de Agosto del 2025 a las 09:00 hs.-

Artículo 2: RATIFÍQUESE la presente en Sesión por el pleno del Concejo Deliberante de Sarmiento. -

Artículo 3: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 558/25

VISTO:

La Nota Expte N° 5754/25 de fecha 23 de julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, solicita un aporte económico de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000.00) a favor del Sr. LESCURE Ricardo Joel DNI 36.903.332 con domicilio en 21 de junio N° 793 para cubrir gastos de alquiler;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado y cuyos

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. LESCURE Ricardo Joel DNI 36.903.332, aporte económico de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000.00) para cubrir gastos de alquiler -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 559/25

VISTO:

La nota expte N° 5671/25 de fecha 18 de julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000.00), para la señora IGNACIO Lorena DNI 22.863.251 con domicilio en Saez Elcira N° 1233 del Barrio Progreso, para cubrir pago de factura de gas y energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora IGNACIO Lorena DNI 22.863.251, un aporte económico de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000.00), para cubrir pago de factura de gas y electricidad. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 25 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 560/25

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
El Estatuto Escalafón del Empleado Municipal -Ord. N° 045/94; y

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a la carrera administrativa municipal, nuestra Carta Orgánica Municipal establece: "ARTÍCULO 27 -

ESTABILIDAD - CARRERA ADMINISTRATIVA. El Municipio de Sarmiento garantiza la estabilidad en el empleo público. Este derecho se adquiere transcurridos los doce (12) meses de la designación, sin necesidad de acto administrativo que lo confirme.

Durante el plazo mencionado la designación será provisional, pudiendo ser dejada sin efecto mediante acto administrativo fundado y motivado, debidamente notificado.

La carrera administrativa del trabajador se rige por las disposiciones del escalafón establecido mediante el Estatuto del Empleado Municipal y el Convenio Colectivo de Trabajo, sobre la base de un sistema objetivo de evaluación de la idoneidad y aptitudes del aspirante, su eficiencia y desempeño, sus antecedentes y capacitaciones, y demás requisitos que en el mismo se determinen; debiendo garantizarse la imparcialidad del procedimiento. El personal permanente tiene derecho a igualdad de oportunidades, para cubrir cada uno de los niveles y jerarquías previstos en los respectivos escalafones.

Las vacantes, deben ser cubiertas dentro del año calendario de producida, bajo el sistema de concurso.

La capacitación del personal debe ser permanente, integral y abarcar a todas las categorías y sectores, considerándola a su vez un derecho y un deber.

Se podrán implementar sistemas de evaluación de desempeño y eficiencia con la finalidad de mejorar el servicio de la Administración Pública Municipal. Asimismo, se pueden establecer sistemas de estímulos o premios por objetivos personales y colectivos.

Al trabajador que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, nacionales, provinciales o municipales, le será reservado el cargo de revista durante todo el período que dure su mandato o función".

Que, de acuerdo a los artículos 153 al 162 del Estatuto Escalafón del Empleado Municipal Ordenanza Nro. 045/94, corresponde crear y formalizar la Junta de Admisión, Calificación, Disciplina y Reclamos conjuntamente con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.

Que, a través de la presente, se designa al Viceintendente Municipal, al Secretario de Coordinación de Gabinete y al Secretario Legal y Técnico, como representantes del Ejecutivo Municipal.

Que, asimismo, se invita al Sindicato de Obreros y Empleados de la Municipalidad de Sarmiento -SOEMS-, a que, con carácter de declaración jurada, designen a tres integrantes como sus representantes en la mencionada junta.

Que, es necesario dar intervención a la Dirección de Personal, a sus efectos.

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- DECLARAR la apertura y conformación de la JUNTA DE ADMISION, CALIFICACIÓN, DISCIPLINA y RECLAMOS de la Municipalidad de Sarmiento a partir del día 12 de agosto del año 2025.

Art. 2)- La JUNTA DE ADMISION, CALIFICACIÓN, DISCIPLINA y RECLAMOS, estará conformada por el Viceintendente, el Secretario de Coordinación de Gabinete y el Secretario Legal y Técnico, como representantes del Poder Ejecutivo Municipal; y los que designe el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Sarmiento como sus representantes, y hasta tanto se determine lo contrario.

Art. 3)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 4)- COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 27 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 561/25

VISTO:

La presentación del libro "Patagonia Bosque Petrificado Sarmiento" de la Mag. y Dra. María Elena ARCE; y

CONSIDERANDO:

Que, el libro "Patagonia Bosque Petrificado Sarmiento", es una impactante obra bilingüe con fotografías a color, escrito en forma sencilla y, asimismo, con rigor científico.

Que, la obra esta dirigida a que el público conozca, y profundice el conocimiento de nuestro monumento natural Bosque

Petrificado y los hermosos paisajes patagónicos con su increíble belleza floral.

Que, es una obra de profundo contenido histórico con fines educativos, al ser la misma, la primera obra de difusión que aborda con detalle y sintetiza aspectos paisajísticos, geológicos, biodiversidad pasada y actual, destacados del Bosque Petrificado Sarmiento.

Que, la autora Maria Elena ARCE, es una docente e investigadora universitaria, con una extensa y reconocida trayectoria; profesora en Ciencias Naturales en la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco; Maestría en Impactos Territoriales de la Globalización en ámbitos periféricos y centrales en la Universidad Internacional de Andalucía-España; y Doctora en Ciencias Biológicas en la Universidad Nacional del Patagonia San Juan Bosco.

Que, el Municipio de Sarmiento, y esta gestión de gobierno, que ha apostado siempre a la cultura y al fortalecimiento de las zonas turísticas, ve con mucho agrado y acompaña la presentación del libro "Patagonia Bosque Petrificado Sarmiento".

Que, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal: "El Municipio promueve y estimula las manifestaciones culturales locales a través de prácticas democráticas, participativas y de puertas abiertas; proveyendo los recursos y medios necesarios para incentivar a los agentes culturales a enriquecer el patrimonio cultural local; acrecentando sus relaciones, organizando y conformando sus instituciones con especialistas en la materia; y reconociendo sus símbolos, tradiciones y costumbres".

Que, en consecuencia, resulta necesario destacar el Interés Histórico-Cultural Municipal de la presentación del mencionado libro "PATAGONIA BOSQUE PETRIFICADO SARMIENTO", de la autora Mag. y Dra. María Elena ARCE.

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) DECLARAR DE INTERÉS HISTÓRICO-CULTURAL MUNICIPAL la presentación del

libro "PATAGONIA BOSQUE PETRIFICADO
SARMIENTO" de María Elena ARCE.

Art. 2") ELÉVESE la presente a la Mag. y Dra.
María Elena ARCE.-

Art. 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,
REGÍSTRESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 01 de agosto del año 2025.-**